

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Pensilvania,
Caldas, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

A Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo donde se han fijado
agencias en derecho mediante auto que siguió adelante con la ejecución
del 12 de agosto de 2020 a cargo de la parte demandada **YEYMER
ALEXANDER BLANDÓN VILLA Y HERNÁN VALENCIA MARULANDA** a
favor de la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,**
con radicado 2019-00273, por la suma de **DOCIENTOS VEINTE MIL
PESOS (\$220.000.ºº).**

El término de ejecutoria corrió los días: 14, 18 y 19 de agosto del año en
curso, hasta las 6:00 p.m. Inhábiles: 15, 16 y 17 de agosto de 2020.
Encontrándose debidamente ejecutoriada la providencia del 12 de agosto
de 2020. Se pasa el expediente a Despacho el 21 de agosto de 2020.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pensilvania – Caldas, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte
(2020)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del
Proceso, procede esta operadora judicial a **APROBAR** la liquidación de
costas elaborada por la Secretaría del Despacho al proceso ejecutivo con
radicado 2019-00273.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. (Rad. 2019-00273).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado No. 0060

Fecha 24 de agosto de 2020

Secretaria _____
OMAIRA TORO GARCÍA